

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2004"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial por las conferidas en los Artículos 345 al 355 y 300 Numeral 5° último inciso de la Constitución Política, Artículo 60 Numeral 5° inciso ultimo Decreto 1222 de 1986, Ley 179 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Ley 746 del 2002.

ORDENA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de la Guajira y sus entidades descentralizadas, para la vigencia fiscal del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2004, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 179.191.000.000,00) M.L.**, discriminados así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	179.191.000.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	92.151.440.519
1.1.1	TRIBUTARIOS	12.540.540.012
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.071.000.000
1.1.1.1.1	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	736.000.000
1.1.1.1.2	Impuesto de Registro	201.000.000
1.1.1.1.2.1	Impuesto de Registro de Libre Destinación	201.000.000
1.1.1.1.2.2	Impuesto de Registro de Destinación Especifica	134.000.000
1.1.1.1.2.2.1	Impuesto de Registro - FONPET 20%	134.000.000
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.469.540.012
1.1.1.2.1	Impuesto al Consumo de Licores	442.540.005
1.1.1.2.1.1	De Producción Nacional	442.540.003
1.1.1.2.1.1.1	Producidos en el Departamento	2
1.1.1.2.1.1.1.1	Producidos en el Departamento Libre Destinación	1
1.1.1.2.1.1.1.2	Producidos en el Departamento Destinación Especifica	1
1.1.1.2.1.1.2	Otros de Producción Nacional	442.540.001
1.1.1.2.1.1.2.1	Otros de Producción Nacional Libre Destinación	442.540.000
1.1.1.2.1.1.2.2	Otros de Producción Nacional Destinación Especifica	1
1.1.1.2.1.2	De Producción Extranjera	2
1.1.1.2.1.2.1	Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	1
1.1.1.2.1.2.2	Otros de Producción Extranjera Destinación Especifica	1
1.1.1.2.2	Cerveza	5.267.000.000

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.1.1.2.2.1	Cerveza Producción Nacional	5.000.000.000
1.1.1.2.2.1.1	Cerveza Producción Nacional Libre Destinación	4.625.000.000
1.1.1.2.2.1.2	Cerveza Producción Nacional Destinación Específica	375.000.000
1.1.1.2.2.2	Cerveza Producción Extranjera	267.000.000
1.1.1.2.2.2.1	Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación	267.000.000
1.1.1.2.3	Cigarrillos y Tabaco	1.450.000.002
1.1.1.2.3.1	De Fabricación Nacional	720.000.001
1.1.1.2.3.1.1	De Fabricación Nacional Libre Destinación	720.000.000
1.1.1.2.3.1.2	De Fabricación Nacional -Deporte-	1
1.1.1.2.3.2	De Fabricación Extranjera	730.000.001
1.1.1.2.3.2.1	De Fabricación Extranjera Libre Destinación	90.000.000
1.1.1.2.3.2.2	De Fabricación Extranjera -Deporte-	1
1.1.1.2.4	Degüello de Ganado Mayor	50.000.000
1.1.1.2.5	Sobretasa a la Gasolina	590.000.000
1.1.1.2.6	Estampillas	4.310.000.005
1.1.1.2.6.1	Estampilla Pro-Palacio	100.000.000
1.1.1.2.6.2	Estampilla Pro-Desarrollo	1
1.1.1.2.6.3	Estampilla Pro-Electrificación Rural	450.000.000
1.1.1.2.6.4	Estampillas Pro-Turismo	700.000.000
1.1.1.2.6.5	Estampilla Desarrollo Fronterizo	2.900.000.000
1.1.1.2.6.7	Estampilla Pro-Universidad	1
1.1.1.2.6.8	Contribución al Deporte, recreación y aprovechamiento tiempo libre	1
1.1.1.2.6.9	Contribución para la promoción y desarrollo turístico	1
1.1.1.2.6.10	Estampilla Pro-Cultura y Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	160.000.000
1.1.1.2.6.11	Otras Estampillas	1
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	79.610.900.507
1.1.2.1	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	510.900.500
1.1.2.1.1	TASAS	450.900.497
1.1.2.1.1.1	Transito y Transporte	150.000.000
1.1.2.1.1.2	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	50.000.000
1.1.2.1.1.3	Sistematización	1
1.1.2.1.1.4	Pasaportes	50.000.000
1.1.2.1.1.5	Publicaciones	200.000.000
1.1.2.1.1.7	Otras Tasas y Tarifas	900.496
1.1.2.1.2	MULTAS Y SANCIONES	60.000.002
1.1.2.1.2.1	Tránsito y Transporte	60.000.000
1.1.2.1.2.2	Intereses moratorios	1
1.1.2.1.2.3	Otras Multas y Sanciones	1
1.1.2.1.3	CONTRIBUCIONES	1
1.1.2.1.3.1	Contribución de Valorización	1
1.1.2.2	MONOPOLIO	2
1.1.2.2.1	Producido de Alcohol	1
1.1.2.2.2	Venta de licores	1
1.1.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2
1.1.2.3.1	Cuota de fiscalización	1
1.1.2.3.2	Cuotas partes pensionales	1
1.1.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.100.000.003
1.1.2.4.1	TRANSFERENCIAS NACIONALES	79.100.000.003
1.1.2.4.1.1	REGALIAS	77.100.000.001
1.1.2.4.1.1.1	Regalías por Petróleo	1
1.1.2.4.1.1.2	Regalías por Carbón	35.000.000.000
1.1.2.4.1.1.3	Regalías por Gas Natural	42.000.000.000

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.1.2.4.1.1.4	Regalías por Explotación de Sal	100.000.000
1.1.2.4.1.2	Sobretasa al ACPM	2.000.000.000
1.1.2.4.1.3	IVA Telefonía Celular	1
1.1.2.4.1.3.1	IVA - Telefonía Celular - 30% Cultura	1
1.1.2.4.1.2	COOFINANCIACIÓN	1
1.2	FONDOS ESPECIALES	85.421.559.453
1.2.1	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	63.069.961.873
1.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – EDUCACIÓN	62.889.961.867
1.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación - Prestación CSF	57.708.677.012
1.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Educación - Prestación SSF	5.181.284.854
1.2.1.1.3	Cancelaciones de Prestaciones Sociales	1
1.2.1.2	Venta de bienes y Servicios Instituciones Educativas - S.S.F.	1
1.2.1.3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	180.000.000
1.2.1.4	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.1.5	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2.1.5.1	Superávit	1
1.2.1.5.2	Reintegros	1
1.2.1.5.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.1.5.4	Otros Recursos del Balance	1
1.2.2	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	21.316.337.562
1.2.2.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.233.150.005
1.2..2.1.1	IVA - Impuesto Consumo de Cerveza	750.000.000
1.2..2.1.2	IVA Licores Nacionales - Salud	213.150.000
1.2..2.1.4	IVA Licores Extranjeros - Salud	1
1.2..2.1.7	Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes	1
1.2..2.1.8	Impuesto Premio de Loterías	1
1.2..2.1.9	Impuestos de Loterías Foráneas	1
1.2..2.1.10	Venta de Bienes y Servicios	1
1.2..2.1.11	Estampilla Pro-Desarrollo	270.000.000
1.2..2.1.12	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD	17.822.172.535
1.2..2.1.12.1	Sistema General de Participaciones - Salud - Oferta CSF	13.940.836.535
1.2..2.1.12.2	Sistema General de Participaciones - Salud - Oferta SSF	3.881.336.000
1.2..2.1.13	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2..2.1.14	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2..2.1.14.1	Superávit	1
1.2..2.1.14.2	Reintegros	1
1.2..2.1.14.3	Cancelación de Reservas	1
1.2..2.1.14.4	Otros Recursos del Balance	1
1.2.2.2	SALUD PUBLICA	1.939.964.997
1.2.2.2.1	Sistema General de Participaciones - Salud Publica	1.939.964.997
1.2.2.2.2	PROGRAMAS NACIONALES (salud Publica)	9
1.2.2.2.2.1	Campañas directas - ETV	1
1.2.2.2.2.2	Inversión en ETV	1
1.2.2.2.2.3	Campañas Antituberculosis y Control TBC	1
1.2.2.2.2.4	Control Lepra	1
1.2.2.2.2.5	Desplazados	1
1.2.2.2.2.6	Programa Centro Regulador de urgencia y Emergencias "CRUE"	1
1.2.2.2.2.7	Otros aportes programas nacionales	1
1.2.2.2.3	Venta de Bienes y Servicios Laboratorio Salud Pública	1

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.2.2.2.4	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.2.2.5	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2.2.2.5.1	Superávit	1
1.2.2.2.5.2	Reintegros	1
1.2.2.2.5.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.2.2.5.4	Otros Recursos del Balance	1
1.2.2.3	OTROS RECURSOS SALUD	321.050.006
1.2.2.3.1	IVA - Impuesto Consumo de Cerveza - Funcionamiento	250.000.000
1.2.2.3.2	IVA Licores Nacionales - Salud- Funcionamiento	71.050.000
1.2.2.3.3	IVA Licores Extranjeros - Salud - Funcionamiento	1
1.2.2.3.4	Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes – Funcionamiento	1
1.2.2.3.5	Impuesto Premio de Loterías - Funcionamiento	1
1.2.2.3.6	Impuestos de Loterías Foráneas - Funcionamiento	1
1.2.2.3.7	Fondo Rotatorio de Estupefaciente	1
1.2.2.3.8	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.2.3.9	RECURSOS DEL BALANCE	3
1.2.2.3.9.1	Superávit	1
1.2.2.3.9.2	Reintegros	1
1.2.2.3.9.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.3	FONDO DE SEGURIDAD	250.000.005
1.2.3.1	Contribución de Seguridad	250.000.000
1.2.3.2	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.3.3	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2.3.3.1	Superávit	1
1.2.3.3.2	Reintegros	1
1.2.3.3.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.3.3.4	Otros Recursos del Balance	1
1.2.4	FONDO DE DEPORTES	785.260.007
1.2.4.1	Cigarrillos y Tabaco Nacional	80.000.000
1.2.4.2	Cigarrillos y Tabaco Extranjero	10.000.000
1.2.4.3	IVA de Licores Nacionales	85.260.000
1.2.4.4	IVA de Licores Extranjeros	1
1.2.4.5	IVA Telefonía Celular	1
1.2.4.6	Estampilla Pro-Desarrollo	450.000.000
1.2.4.7	Estampilla Pro-Cultura y Deporte	160.000.000
1.2.4.8	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.4.9	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2.4.9.1	Superávit	1
1.2.4.9.2	Reintegros	1
1.2.4.9.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.4.9.4	Otros Recursos del Balance	1
1.2.5	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.435.000.006
1.2.5.1	Cuotas partes pensionales	1
1.2.5.2	Impuesto de Registro - Pensiones	335.000.000
1.2.5.3	Pensiones Docentes y Administrativos Nacionalizados FER	1.100.000.000
1.2.5.4	RENDIMIENTOS DE INVERSIONES FINANCIERAS	1
1.2.5.5	RECURSOS DEL BALANCE	4
1.2.5.5.1	Superávit	1
1.2.5.5.2	Reintegros	1
1.2.5.5.3	Cancelación de Reservas	1
1.2.5.5.4	Otros Recursos del Balance	1

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.3	RECURSOS DE CAPITAL	83.000.028
1.3.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	83.000.028
1.3.1.1	CRÉDITO INTERNO	1
1.3.1.1.1	Del Sector Financiero	1
1.3.1.2	RECURSOS DEL BALANCE	7
1.3.1.2.1	Superávit Fiscal	1
1.3.1.2.2	Recuperación de Cartera	4
1.3.1.2.2.1	Ingresos Tributarios	1
1.3.1.2.2.2	Préstamos Concedidos - Capital	1
1.3.1.2.2.3	Préstamos Concedidos - Intereses	1
1.3.1.2.2.4	Otras Recuperaciones de Cartera	1
1.3.1.2.3	CANCELACIÓN DE RESERVAS	1
1.3.1.2.4	REINTEGROS	1
1.3.1.3	VENTA DE ACTIVOS	9
1.3.1.3.1	Venta de Activos No Financieros	1
1.3.1.3.2	Venta de Terrenos	2
1.3.1.3.2.1	Venta de Terrenos Libre Destinación	1
1.3.1.3.2.2	Venta de Terrenos -Fonpet 15%-	1
1.3.1.3.3	Venta de Edificios	2
1.3.1.3.3.1	Venta de Edificios Libre Destinación	1
1.3.1.3.3.2	Venta de Edificios -Fonpet 15%-	1
1.3.1.3.4	Venta de Maquinaria y Equipo	2
1.3.1.3.4.1	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	1
1.3.1.3.4.2	Venta de Maquinaria y Equipo -Fonpet 15%-	1
1.3.1.3.5	Otras Ventas de Activos No Financieros	1
1.3.1.3.6	Ventas de Activos Financieros	1
1.3.1.4	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	83.000.004
1.3.1.4.1	Intereses	83.000.001
1.3.1.4.1.1	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	1
1.3.1.4.1.2	Provenientes de Recursos de Destinación Específica	83.000.000
1.3.1.5	DONACIONES	1
1.3.1.6	EXCEDENTES FINANCIEROS	2
1.3.1.6.1	Excedente de Establecimientos Públicos	1
1.3.1.6.2	Utilidad de Empresas Industriales y Comerciales	1
1.3.1.7	APROVECHAMIENTOS	1
1.3.1.8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1
1.4	INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	100.000.001
1.4.1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES	100.000.001
1.4.1.1	INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
1.4.1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1

Gobernación con Obras

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES**

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los gastos del Gobierno Departamental, durante la vigencia del primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2004, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 183.243.954.508,00) M.L.**, discriminados así:

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
	SECCIÓN I	
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	785.295.403
	SECCIÓN II	
	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	245.473.215
	SECCIÓN III	
	GOBERNACIÓN	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.863.626.403
1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	4.966.270.446
1 - 1 0	--	
1 - 1 0 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.695.803.886
1 - 1 0 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	77.000.001
1 - 1 0 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	497.755.500
1 - 1 0 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	695.711.059
1 - 1 0 4 5	APORTES DE LEY	154.822.118
1 - 2	GASTOS GENERALES	2.154.000.007
1 - 2 0	--	
1 - 2 0 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	541.000.002
1 - 2 0 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.613.000.004
1 - 2 0 3	Impuestos y Multas	1
1 - 3	TRANSFERENCIAS	4.243.355.950
1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	1.244.000.006
1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	4
1 - 3 3	PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	2.899.355.939
1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.001

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
1 - 5	DÉFICIT FISCAL	500.000.000
2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	9.667.079.964
2 - 1	AMORTIZACIÓN	8.248.972.082
2 - 1 1	<i>ENTIDADES FINANCIERAS</i>	8.248.972.081
2 - 1 2	<i>AMORTIZACIÓN CRÉDITOS EN TRAMITE</i>	1
2 - 2	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS	1.418.107.880
2 - 2 1	<i>ENTIDADES FINANCIERAS</i>	1.418.107.880
2 - 3	OBLIGACIONES CONTINGENTES	1
2 - 4	BONOS PENSIONALES	1
3 -	INVERSIÓN	160.682.479.523
3 - 1	SECTOR SALUD	33.900.787.533
	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
3 - 1.1	Prestación de servicio de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado CSF	14.827.246.535
3 - 1.2	Prestación de servicio de salud a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado SSF	3.881.336.000
3 - 1.3	Afiliación población pobre y vulnerable al régimen subsidiado (ordenanza 060/02)	4.178.790.000
3 - 1.4	Construcción, adquisición y mejoramiento de hospitales, centros y puestos de salud	1.388.040.000
3 - 1.5	Asistencia técnica y capacitación del centro regulador de urgencia y emergencia-CRUE	164.130.000
3 - 1.6	Apoyo a la unidad integral UNISI	201.630.000
3 - 1.7	Atención básica y promoción a la población desplazada	670.650.000
3 - 1.8	Prevención en salud a la población Indígena	1.125.540.000
3 - 1.9	Transferencias Tribunal de Ética Medica	75.000.000
3 - 1.10	Transferencias a la Corporación de rehabilitación y educación especial – CRECES	619.020.000
3 - 1.11	Atención y promoción a centros de rehabilitación especial	863.040.000
3 - 1.12	Administración, control y organización Institucional de la Red publica	126.630.000
3 - 1.13	Prevención y promoción de la salud	738.251.249
3 - 1.14	Recuperación y asistencia para la rehabilitación nutricional	1.654.292.999
3 - 1.15	Vigilancia y control de los factores de riesgos ambientales	670.884.750
3 - 1.16	Desarrollo organizacional, dotación y mantenimiento del laboratorios de salud pública	486.055.800
3 - 1.17	Promoción y prevención de enfermedades transmitidas por vectores	632.085.450
3 - 1.18	Vigilancia en salud publica	924.144.750
3 - 1.19	Estudios e investigación e interventoria de proyectos	167.500.000
3 - 1.20	Régimen subsidiado	506.520.000
3 - 2	SECTOR EDUCACIÓN	77.624.741.868
	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	
3 - 2.1	Construcción, mejoramiento y dotación de escuelas, colegios y concentraciones escolares	1.149.940.000
3 - 2.2	Interventoria de proyectos	502.500.000
3 - 2.3	Prestación de servicio CSF	57.708.677.012
3 - 2.4	Aportes patronales SSF	5.181.284.854

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
3 - 2.5	Prestaciones sociales	1
3 - 2.6	Servicios personales asociados a la nómina	1.088.520.000
3 - 2.7	Transferencias	1
3 - 2.8	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	605.680.000
3 - 2.9	Aportes a la Universidad de la Guajira - UNIGUAJIRA -	2.574.140.000
3 - 2.10	Transferencias a UNIGUAJIRA (30% Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo)	870.000.000
3 - 2.11	Transferencias a INFOTEP	290.000.000
3 - 2.12	Fondo de Coofinanciación Estudiantil Departamental	3.868.500.000
3 - 2.13	Fondo de fomento a la educación técnica y superior	1.211.360.000
3 - 2.14	Ampliación de cobertura educativa	1.059.940.000
3 - 2.15	Coofinanciación restaurantes escolares y apoyo a la calidad educativa	1.514.200.000
3 - 3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	22.331.699.708
3 - 3.1	Construcción, mantenimiento y optimización de acueductos y alcantarillados urbanos y rurales	3.304.782.208
3 - 3.2	Adquisición, optimización, suministro y dotación de aguas a las comunidades indígenas	1.069.495.000
3 - 3.3	Aporte convenio Ministerio de Desarrollo Económico - Acueducto y Alcantarillado de Maicao	1.214.062.500
3 - 3.4	Aporte convenio Ministerio de Desarrollo Económico - Acueducto y Alcantarillado de Riohacha	1.238.860.000
3 - 3.5	Aporte convenio ASOAGUA	600.000.000
3 - 3.6	Aporte Construcción Represa Rio Rancheria (Ordenanza No. 029/01, Vigencia Futuras)	13.700.000.000
3 - 3.7	Investigaciones, estudios e interventorias de proyectos	904.500.000
3 - 3.8	Subsidios	300.000.000
3 - 4	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES	2.215.040.000
	FONDO DE DEPORTES	
3 - 4.1	Apoyo financiero a ligas, clubes y eventos deportivos y artísticos	1.518.520.000
3 - 4.2	Construcción, mantenimiento y dotación de infraestructura Deportivas recreativas	392.840.000
3 - 4.3	Dotación a planteles escolares de implementos deportivos	236.680.000
3 - 4.4	Operación , administración e interventoria de proyectos	67.000.000
3 - 5	SECTOR ARTE Y CULTURA	1.437.075.000
3 - 5.1	Apoyo financiero a eventos culturales	300.000.000
3 - 5.2	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	151.420.000
3 - 5.3	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	300.000.000
3 - 5.4	Investigación y estudios e interventorias de proyectos	100.500.000
3 - 5.5	Transferencias al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes (Ordenanza No. 065/02)	585.155.000
3 - 6	SECTOR VIVIENDA	521.025.000
3 - 6.1	Subsidios	220.525.000
3 - 6.2	Programas de vivienda de interés social	200.000.000
3 - 6.3	Interventoria de proyectos	100.500.000
3 - 7	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	301.500.000
3 - 7.1	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	30.150.000
3 - 7.2	Asistencia directa a la comunidad	75.375.000
3 - 7.3	Administración, control y organización institucional	90.450.000
3 - 7.4	Participación comunitaria	105.525.000
3 - 8	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	300.000.000
	FONDO DE SEGURIDAD	
3 - 8.1	Programas de atención básica y promoción en defensa y seguridad	250.000.000
3 - 8.6	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	50.000.000

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
3 - 9	SECTOR JUSTICIA	753.750.000
3 - 9.1	Coofinanciación del funcionamiento de centros de conciliación y comisarías de familia	226.125.000
3 - 9.2	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	226.125.000
3 - 9.3	Protección y bienestar social a la población desplazada	301.500.000
3 - 10	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	142.300.000
3 - 10.1	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	60.300.000
3 - 10.2	Administración, control y organización institucional	82.000.000
3 - 11	SECTOR DESARROLLO COMERCIAL	1.200.500.000
3 - 11.1	Programas de desarrollo comercial	600.000.000
3 - 11.2	Inversiones y aportes financieros	500.000.000
3 - 11.3	Interventoría de proyectos	100.500.000
3 - 12	SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO	1.276.875.000
3 - 12.1	Programas de desarrollo turístico	701.500.000
3 - 12.2	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	500.000.000
3 - 12.3	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	75.375.000
3 - 13	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	302.840.000
3 - 13.1	Sistema Departamental de Ciencia y Tecnología	302.840.000
3 - 14	SECTOR AGROPECUARIO	2.102.500.000
3 - 14.1	Fomento, promoción e impulso a proyectos productivos	500.000.000
3 - 14.2	Fomento al desarrollo agropecuario	500.000.000
3 - 14.3	Fomento al desarrollo pesquero	400.000.000
3 - 14.4	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	200.000.000
3 - 14.5	Investigación y estudios e interventorías de proyectos	502.500.000
3 - 15	SECTOR MINERO	150.750.000
3 - 15.1	Fomento al desarrollo minero	105.525.000
3 - 15.2	Investigación y estudios	45.225.000
3 - 16	SECTOR TRANSPORTE	284.672.624
3 - 16.1	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	87.100.000
3 - 16.2	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	130.572.624
3 - 16.3	Operación, Administración e interventoría de proyectos	67.000.000
3 - 18	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	6.022.575.000
3 - 18.1	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	4.500.000.000
3 - 18.2	Red secundaria, concesión vial (Ordenanza No. 034/99 vigencia futura)	1.221.075.000
3 - 18.3	Interventoría de proyectos	301.500.000
3 - 19	SECTOR ELÉCTRICO	1.852.750.000
3 - 19.1	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1.000.000.000
3 - 19.2	Estudios e implementación de alternativas energéticas en el Departamento	300.000.000
3 - 19.3	Investigación y estudios	217.750.000
3 - 19.4	Administración, operación e Interventorías de proyectos	335.000.000
3 - 20	GAS	452.250.000
3 - 20.1	Subsidios	452.250.000
3 - 21	SECTOR MEDIO AMBIENTE	150.750.000
3 - 21.1	Programas de reforestación y control a la erosión	45.225.000
3 - 21.2	Programas de protección del medio ambiente	105.525.000
3 - 22	SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	7.040.347.500
3 - 22.1	Divulgación, asistencia técnica y apoyo a la gestión municipal	155.272.500
3 - 22.2	Administración, control y organización y/o modernización institucional	550.000.000

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
3 - 22.3	Actualización de información para procesos y apoyo a los procesos de planificación	103.515.000
3 - 22.4	Desarrollo fronterizo	414.060.000
3 - 22.5	Déficit fiscal	2.000.000.000
3 - 22.6	Conciliaciones, sentencias y laudos	300.000.000
3 - 22.7	Investigación, estudios e interventorias de proyectos	167.500.000
3 - 22.8	Gastos de funcionamiento u operación de proyectos de inversión social (Ley 756 de 2002)	3.350.000.000
3 - 23	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	217.750.000
3 - 23.1	Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo	73.700.000
3 - 23.2	Programas de prevención y atención de desastres	92.125.000
3 - 23.3	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	18.425.000
3 - 23.4	Administración, operación e interventoria de proyectos	33.500.000
3 - 24	SECTOR EQUIPAMIENTO	100.000.000
3 - 24.1	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	70.000.000
3 - 24.2	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	30.000.000
	SECCIÓN IV	
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA	
3 -	INVERSIÓN	100.000.000

Gobernación con Obras

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO.- Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, la ejecución del Presupuesto General del Departamento se regirá por las Disposiciones Generales de esta Ordenanza y por las demás normas que se desarrollen en el mandato constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

CAPITULO II

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO.- Las Disposiciones Generales rigen para las Secciones incorporadas en el Presupuesto General del Departamento.

CAPITULO III

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO QUINTO.- Los compromisos y las obligaciones del Departamento y los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Coofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto autorizado por el CONFIS.

ARTICULO SEXTO.- La Tesorería General del Departamento recaudará o establecerá los sistemas de recaudo de las rentas y recursos de las secciones incluidas en el presupuesto con excepción de las rentas propias de los establecimientos públicos.

CAPITULO IV

DE LOS GASTOS

ARTICULO SÉPTIMO.- Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO OCTAVO.- Los programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener como objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones,

Gobernación con Obras

sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los empleados públicos ni servir para otorgar beneficios en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Órgano respectivo.

Igualmente, los programas de capacitación, formación y/o perfeccionamiento, deberán concordar con las funciones establecidas en los respectivos manuales de funciones, ajustándose a lo contemplado en el Decreto Ley 1221 de 1993.

La ordenación y/o autorización de estos gastos con destinación diferente conllevará a investigaciones y sanciones disciplinarias por tales infracciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTICULO NOVENO.- Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden, autorizase al Departamento y sus Entidades descentralizadas para efectuar cruce de cuentas entre sí, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

ARTICULO DÉCIMO.- Los conceptos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a las normas legales.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Además de las disposiciones anteriores, el presupuesto se regirá por los principios previstos en el Estatuto Presupuestal del Departamento, los cuales son análogos con la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con el Artículo 346 de la Constitución Nacional, no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto previsto para atender debidamente el funcionamiento de la Administración Departamental, o al servicio de la deuda, o destinado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

CAPITULO V

OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con el Artículo 345 de la Constitución Política, no podrá hacerse ningún gasto que no haya sido decretado dentro del presupuesto, como tampoco transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto, e igualmente no se podrá percibir impuesto o contribución alguna que no haya sido incluida en el respectivo presupuesto.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con los Artículos 350 y 357 de la Constitución Política, el Gasto Público Social, tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. La asignación de los recursos a los diferentes sectores sociales, se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 756 de 2002 y demás normas que las regulen o reglamenten.

Gobernación con Obras

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 350 de la Constitución Política, inciso 2; el presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de correspondiente presupuesto.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Se autoriza al Gobernador del Departamento para celebrar los contratos tendientes a ejecutar las obras y desarrollar los programas aprobados en esta Ordenanza (Artículo 313, numeral 3, Constitución Política).

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las Empresas o sociedades donde el Departamento o sus entidades descentralizadas tengan una participación en su capital social superior al cincuenta por ciento (50%) deberán reportar, dentro de sus competencias, a la Secretaria de Hacienda Departamental y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, la información de carácter presupuestal y financiera que se requiera con el fin de dar cumplimiento a la Ley 819 de 2003.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras se ajustarán a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Autorízase al Gobierno Departamental para efectuar correcciones de carácter aritmético que no alteren las apropiaciones aprobadas en la presente ordenanza.

ARTICULO DUODÉCIMO.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de Enero del Dos Mil Cuatro (2004)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de la Guajira a los _____ días, del mes de _____ de 2003.

Presentado a la Honorable Asamblea Departamental por:

JORGE E. BALLESTEROS BERNIER
Gobernador del Departamento

Gobernación con Obras

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN**

PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2004”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores

HONORABLES DIPUTADOS

Asamblea Departamental

Apreciados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 111 de 1996 y el Estatuto del Presupuesto Departamental, presento ante Ustedes para su correspondiente estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza No. de 2003, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2004”**, en el cual se estimó el valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$ 179.191.000.000,00) M.L.** a ser percibidos en calidad de ingresos y rentas para el Departamento en la vigencia fiscal del 2004, a su vez, se fijó como apropiación para los gastos e inversiones, la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 183.243.954.508,00) M.L.**, situación que arroja como resultado un proyecto de presupuesto desequilibrado en la suma de **CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 4.052.954.508,00) M.L.**, producto de la diferencia de los ingresos y rentas con los gastos e inversiones apropiados para la correspondiente vigencia fiscal.

Este desequilibrio se encuentra enmarcado entre la diferencia real existente entre los ingresos y rentas de libre destinación y los gastos reales clasificados en el sector de funcionamiento de la Administración Central, que a través de políticas claras en el fortalecimiento de las finanzas públicas departamentales puede fácilmente ser superado.

Los ingresos corrientes de libre destinación estimados son los siguientes:

Gobernación con Obras

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - ARTICULO 3° LEY 617 DE 2000

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
1.1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.202.940.499
1.1.1	TRIBUTARIOS	7.692.040.002
1.1.1.1	IMPUESTOS DIRECTOS	937.000.000
1.1.1.1.1	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	736.000.000
1.1.1.1.2	Impuesto de Registro	201.000.000
1.1.1.1.2.1	Impuesto de Registro de Libre Destinación	201.000.000
1.1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.755.040.002
1.1.1.2.1	Impuesto al Consumo de Licores	442.540.002
1.1.1.2.1.1	De Producción Nacional	442.540.001
1.1.1.2.1.1.1	Producidos en el Departamento	1
1.1.1.2.1.1.1.1	Producidos en el Departamento Libre Destinación	1
1.1.1.2.1.1.2	Otros de Producción Nacional	442.540.000
1.1.1.2.1.1.2.1	Otros de Producción Nacional Libre Destinación	442.540.000
1.1.1.2.1.2	De Producción Extranjera	1
1.1.1.2.1.2.1	Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	1
1.1.1.2.2	Cerveza	4.892.000.000
1.1.1.2.2.1	Cerveza Producción Nacional	4.625.000.000
1.1.1.2.2.1.1	Cerveza Producción Nacional Libre Destinación	4.625.000.000
1.1.1.2.2.2	Cerveza Producción Extranjera	267.000.000
1.1.1.2.2.2.1	Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación	267.000.000
1.1.1.2.3	Cigarrillos y Tabaco	810.000.000
1.1.1.2.3.1	De Fabricación Nacional	720.000.000
1.1.1.2.3.1.1	De Fabricación Nacional Libre Destinación	720.000.000
1.1.1.2.3.2	De Fabricación Extranjera	90.000.000
1.1.1.2.3.2.1	De Fabricación Extranjera Libre Destinación	90.000.000
1.1.1.2.4	Degüello de Ganado Mayor	50.000.000
1.1.1.2.5	Sobretasa a la Gasolina	560.500.000
1.1.2	NO TRIBUTARIOS	510.900.497
1.1.2.1	TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	510.900.497
1.1.2.1.1	TASAS	450.900.495
1.1.2.1.1.1	Transito y Transporte	150.000.000
1.1.2.1.1.2	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	50.000.000
1.1.2.1.1.3	Sistematización	1
1.1.2.1.1.4	Pasaportes	50.000.000
1.1.2.1.1.5	Publicaciones	200.000.000
1.1.2.1.1.7	Otras Tasas y Tarifas	900.494
1.1.2.1.2	MULTAS Y SANCIONES	60.000.002
1.1.2.1.2.1	Tránsito y Transporte	60.000.000
1.1.2.1.2.2	Intereses moratorios	1
1.1.2.1.2.3	Otras Multas y Sanciones	1
ARTICULO 4°. VALOR MÁXIMO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS, CATEGORÍA CUARTA, LIMITE 70% DE I.C.L.D.		5.742.058.349

Los Gastos de Funcionamiento apropiados para la vigencia fiscal 2004 son:

Gobernación con Obras

CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
	SECCIÓN I	
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	785.295.403
	SECCIÓN II	
	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	245.473.215
	SECCIÓN III	
	GOBERNACIÓN	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.863.626.403
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.894.395.021

En aplicabilidad de la Ley 617 de 2000, la diferencia real entre el Límite establecido en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y los Gastos de Funcionamiento es de **CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 5.918.336.672,00) M.L**; ello es resultado del no establecimiento oportuno de políticas públicas en el área de rentas que permitieran al Departamento estar acorde con los cambios del sector, y a la inflexibilidad de las Administraciones Departamentales en el logro de una gestión pública eficiente y eficaz.

La Administración anexa el Plan de Acción a desarrollar durante la vigencia fiscal, a través del cual se propende por alcanzar el equilibrio presupuestal y generar ahorro disponible. El contempla las estrategias, metas, plazos definidos para el logro de este objetivo.

En lo concerniente a los Gastos de Inversión, la participación porcentual de los diferentes sectores fue la siguiente:

CONCEPTO	TOTAL APROPIADO	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
INVERSIÓN	160.682.479.523	
SECTOR SALUD	33.900.787.533	21,10%
SECTOR EDUCACIÓN	77.624.741.868	48,31%
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	22.331.699.708	13,90%
SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES	2.215.040.000	1,38%
SECTOR ARTE Y CULTURA	1.437.075.000	0,89%
SECTOR VIVIENDA	521.025.000	0,32%
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	301.500.000	0,19%
SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	300.000.000	0,19%
SECTOR JUSTICIA	753.750.000	0,47%
SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	142.300.000	0,09%
SECTOR DESARROLLO COMERCIAL	1.200.500.000	0,75%
SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO	1.276.875.000	0,79%

Gobernación con Obras

CONCEPTO	TOTAL APROPIADO	DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	302.840.000	0,19%
SECTOR AGROPECUARIO	2.102.500.000	1,31%
SECTOR MINERO	150.750.000	0,09%
SECTOR TRANSPORTE	284.672.624	0,18%
SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	6.022.575.000	3,75%
SECTOR ELÉCTRICO	1.852.750.000	1,15%
GAS	452.250.000	0,28%
SECTOR MEDIO AMBIENTE	150.750.000	0,09%
SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	7.040.347.500	4,38%
SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	217.750.000	0,14%
SECTOR EQUIPAMIENTO	100.000.000	0,06%
SECCIÓN IV		
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA		
INVERSIÓN	100.000.000	0,06%

Como es de manifiesto, los sectores con mayor inversión corresponden a Salud, Educación y Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental, lo que está indicando que se hizo cabal cumplimiento a las Leyes y normas que regulan la distribución de recursos, como lo son: Ley 715 de 2001, Ley 756 de 2002, Ley 617 de 2002 y demás normas.

Los valores oficiales proyectados por las Entidades de Orden Nacional, responsables de las liquidaciones de las Regalías, produjeron los siguientes resultados:

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
REGALIAS	77.100.000.000
Regalías por Carbón	35.000.000.000
Regalías por Gas Natural	42.000.000.000
Regalías por Explotación de Sal	100.000.000

Las Regalías fueron distribuidas así:

PORCENTAJE DISTRIBUCIÓN	SECTORES DE DESTINACIÓN	VALOR APROPIADO
90%	Sectores de Inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental	69.390.000.000
	75% Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental, Educación y Salud	52.042.500.000
	25% Otros Sectores de Inversión	17.347.500.000
5%	Interventoría Técnica	3.855.000.000
5%	Gastos de Funcionamiento u Operación de proyectos de inversión social	3.855.000.000

Gobernación con Obras

Los recursos estimados para inversión, en síntesis, permiten asumir los compromisos que en materia de los diferentes sectores existen en el Departamento, así como, el amparo de los recursos para proyectos que afectan vigencias futuras, como lo es la Represa del Ranchería, obra prioritaria para el desarrollo del Departamento.

Conocedores de la situación general del Departamento, agradezco la importancia e interés que le sea asignada al presente proyecto de acuerdo en su estudio y aprobación.

En espera de su atentas recomendaciones,

Cordialmente,

Dr. JORGE E. BALLESTEROS BERNIER
Gobernador

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
GOBERNACIÓN**

Riohacha, Octubre 3 de 2004

Doctor

BIENVENIDO MEJIA

Presidente

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

E. S. D.

Respetable Honorable:

Mediante el presente remito a Usted el Proyecto de Ordenanza denominado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2004"**, para su estudio, evaluación y aprobación por parte de la corporación que Usted a bien preside.

El Proyecto de presupuesto se halla desequilibrado, producto de la mayor diferencia entre los gastos e inversiones y los ingresos y rentas estimadas.

Pero consciente que con el esfuerzo de todos, y que con el establecimientos de políticas públicas tendientes a fortalecer las finanzas departamentales, este escollo será simple de superar.

Hasta una próxima oportunidad,

Dr. JORGE E. BALLESTEROS BERNIER
Gobernador

Gobernación con Obras